

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TRECASAS EL DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE .

Concurren:

ALCALDE: *D BORJA LAVANDERA ALONSO P.S.O.E*

CONCEJALES ASISTENTES

D ª RAQUEL BALLESTEROS CANOVAS P.S.O.E

D ª BEATRIZ ROJO GAMA P.S.O.E

D ª ESMERALDA DE FRUTOS MARTIN P.S.O.E (INDEPENDIENTE)

D ª JOSE PEREZ MARIA P.S.O.E (INDEPENDIENTE)

D ª CARLOS HUGO LAFORA MASIDE P.S.O.E (INDEPENDIENTE)

D ª ANTONIO MARIA ROJAS ANTONA P.POPULAR.

D ª GEMA AGUADO AVIAL P.POPULAR (INDEPENDIENTE)

D ª LUCIA MONEDERO GARCIA. GRUPO PROVINCIAL CENTRADOS

SECRETARIO: *D. Severiano Gil Rodríguez*

En Trecasas, en la Sala Virtual 1 de la Plataforma de Gestiona , a treinta de Abril del dos mil veinte se reúnen vía telemática , previa convocatoria cursada al efecto, los Sres. y Sras. Concejales que integran el Pleno del Ayuntamiento y que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar Sesión pública ordinaria conforme al Orden del Día fijado previamente por la Presidencia mediante Decreto de Alcaldía n º 47 de 27 de Abril 2020, siendo asistidos por mí, el Secretario que suscribe, para dar fe del acto.

El Sr. Alcalde, que la preside, declara abierta y pública la sesión cuando son las dieciocho horas y ocho minutos, pasándose a continuación a tratar de los distintos puntos del Orden del Día sobre los que se adoptaron los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO .- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR .

SOMETIDO a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria de fecha 30 de Enero de 2020, y que fue repartido a los Sres. Concejales junto con la convocatoria a la presente sesión, queda aprobado por unanimidad de los Concejales asistentes al no formularse sobre su contenido reparo alguno , ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 110.2 del R. O.F .de las Corporaciones Locales .

SEGUNDO. - INFORME DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL 2019.

VISTOS los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto único de 2019, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales(TRLHL), y el artículo 90 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo de dicha Ley en materia presupuestaria.

Visto el informe de Secretaría-Intervención, de esta misma fecha.

En virtud de las atribuciones que me son conferidas en el artículo 191.3 del TRLHL, y en el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del TRLHL en materia presupuestaria, HE RESUELTO:

Primero.- APROBAR la Liquidación del Presupuesto Único de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2019, que arroja el siguiente resultado:

Resultado Presupuestario.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a.- Operaciones corrientes	916.903,01	679.807,17		237.095,84
b. Operaciones de inversión	39.039,52	480.076,38		-441.036,86
1. Total operaciones no financieras (a+b)	955.942,53	1.159.883,55		-203.941,02
2. Activos				-203.941,02
3. Pasivos				
RESULTADO	955.942,53	1.159.883,55		-203.941,02
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			348.790,00	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II TOTAL AJUSTES			348.790,00	348.790,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				144.848,98

El **Remanente de Tesorería** está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio y cuantificados según se expone en el apartado 24,6 de la Memoria de la Instrucción de Contabilidad. Su ubicación dentro del conjunto documental de la liquidación del presupuesto parece obligada, a tenor de la mención directa del punto 2 del precitado art. 191 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Remanente de Tesorería

COMPONENTES	IMPORTES	
1 (+) Fondos líquidos		517.254,98
2 (+) Derechos pendientes de cobro		168.711,51
(+ a) de Presupuesto corriente	117.887,63	
(+ b) de Presupuestos cerrados	37.867,69	
(+ c) de Operaciones no presupuestarias	12.956,19	
(-) d) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
3 (+) Obligaciones pendientes de pago		177.634,60
(+ e) de Presupuesto corriente	133.790,62	
(+ f) de Presupuestos cerrados		
(+ g) de Operaciones no presupuestarias	43.843,98	
(-) h) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
I Remanente de Tesorería total		508.331,89
II Saldos de dudoso cobro		23.988,00
III Exceso de financiación afectada		
IV Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)		484.343,89

Segundo.- En caso de Liquidación del Presupuesto con Remanente de Tesorería negativo, se indicará que el Pleno de la Corporación deberá proceder, en la primera sesión que celebre, a la reducción de gastos del nuevo Presupuesto por cuantía igual al déficit producido.

Tercero.- De la liquidación del Presupuesto de 2019 se dará cuenta el Pleno en la primera sesión que celebre.

Cuarto.- De la liquidación del Presupuesto se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, antes de finalizar los plazos establecidos.

La corporación Municipal queda enterada de su contenido.

TERCERO.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE DATOS REMITIDOS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS REFERENTES AL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2020 AL 2023.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), establece la obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (art. 5.1).

El documento remitido por vía telemática tiene por objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al **PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2020 AL 2023**.

El Pleno, quedo enterado de dicho informe, y del documento remitido por vía telemática el día 10-03-2020 tiene por objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al **PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2020 AL 2023**. Las proyecciones de ingresos y gastos y las prioridades derivadas del plan presupuestario a medio plazo constituirán la base de la elaboración del **presupuesto anual**. Toda desviación respecto de dichas disposiciones deberá ser explicada.

CUARTO . INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA EL PAGO MEDIO A PROVEEDORES DE LA ENTIDAD LOCAL, CORRESPONDIENTES AL 1º TRIMESTRE DE 2020.

El firmante, en calidad de Interventor de la Entidad, comunica los datos de conformidad con el Artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”.

DETALLE DEL INFORME PMP

Trescasas

Ratio operaciones pagadas: 38,38
Importe pagos realizados: 152.136,65 €
Ratio operaciones pendientes: 91,00
Importe pagos pendientes: 791,47 €
PMP: 38,65

PMP Global:

Importe pagos realizados: 152.136,65 €
Importe pagos pendientes: 791,47 €
PMP: 38,65

El Pleno, quedo enterado de dicho informe, y del cumplimiento de los plazos para el pago medio a proveedores del Ayuntamiento correspondiente al 1º Trimestre de 2020 y del documento remitido por vía telemática el día 07-04-2020 que tiene por objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al **primer trimestre del ejercicio 2020**. Por el Concejal *Dº ANTONIO MARIA ROJAS ANTONA* se pregunta por determinadas facturas y apuntes contables en relación con los pagos realizados en el 1º Trimestre del 2020. Por la Alcaldía y la Secretaría-Intervención se le da respuestas a sus preguntas quedando el interesado perfectamente enterado.

QUINTO.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE DATOS REMITIDOS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS REFERENTES A LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE DE 2020.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), establece la obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (art. 5.1).

El documento remitido por vía telemática tiene por objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al **primer trimestre del ejercicio 2020**.

La Intervención, u órgano que ejerza las funciones, de la Corporación Local (artículo 4.1.b), tiene que comunicar al MINHAP la siguiente información:

1. De cada una de las entidades, comprendidas en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la Orden, que integran la Corporación Local, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (SEC):

a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública:

Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio 2020 o, en su caso, del prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.

Calendario y presupuesto de Tesorería.

Deuda viva y previsión de Vencimientos de deuda .

Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.

Medidas adoptadas en aplicación de la reforma aprobada por la Ley de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

El Pleno, quedo enterado de dicho informe, y del documento remitido por vía telemática el día 14-04-2020 tiene por objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al **primer trimestre del ejercicio 2020, en el que la Corporación** , indicándose que no se ha declarado ningún gasto corriente ni inversión el relación con el COVIB-19

SEXTO .- LIQUIDACION DE OBRA AMPLIACION PISTA POLIDEPORTIVA 2ª FASE. ACUERDOS QUE PROCEDAN.- Por la Presidencia se indica a la Secretaría-Intervención de esta Corporación que de

cuenta de los importes certificados en relación con dicha obra siendo este el resultado contable :

CONTABILIDAD DE LA OBRA INSTALACIONES DEPORTIVAS :
AMPLIACION PISTA POLIDEPORTIVA 2ª FASE CORRESPONDIENTE A LOS
EJERCICIOS PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2018 INCORPORADO EN EL
AÑO 2019.

ADJUDICACION CONTRATO INICIAL	253.198,05 €
1 MODIFICADO PREVISTO	50.010,20 €
2 MODIFICADO NO PREVISTO	28.094,63 €
TOTAL OBRA ADJUDICADA CON LA BAJA 12,0000010%... ..	331.302,88 €
IVA 21%.....	69.573,61 €
TOTAL OBRA ADJUDICADA	400.076,49 €

CERTIFICACIONES PAGADAS DE LA NUMERO 1 AL 10...345.083,45€

PENDIENTE DE LIQUIDAR SEGÚN EL TOTAL DE LA OBRA
ADJUDICADA DESE EL PUNTO DE VISTA CONTABLE 54.993,04 €

PENDIENTE DE LIQUIDAR SEGÚN EL TOTAL DE LA OBRA
ADJUDICADA DESE EL PUNTO DE VISTA DE MEDICION DE LA OBRA
61.750,11 €

EJEC. INSTAL.DEPORTIVA AMPLIACIÓN PISTA POLIDEPORTIVA. 2ª FASE.

CAPITULO RESUMEN EUROS

1 MOVIMIENTO DE TIERRAS.....	18.913,34
2 CIMENTACIÓN.....	20.904,65
3 RED DE SANEAMIENTO.....	3.971,76
4 ESTRUCTURA.....	51.236,43
5 ALBAÑILERIA.....	33.699,15
6 CUBIERTA.....	30.263,98
7 AISLAMIENTO E IMPERMEABILIZACIONES.....	25.801,98
8 SOLADOS Y REVESTIMIENTOS.....	89.066,03
9 CARPINTERIA DE ALUMINIO Y VIDRIO.....	41.843,59
10 CERRAJERIA.....	3.500,00
11 GESTION DE RESIDUOS.....	694,60
12 SEGURIDAD Y SALUD.....	1.176,00
TOTALEJECUCIÓN MATERIAL	321.071,51
13,00% Gastos generales	41.739,30
6,00% Beneficio industrial.....	19.264,29
SUMA DE G.G. y B.I.....	61.003,59
TOTAL EJECUCIÓN POR CONTRATA.....	382.075,10
12,0000010 % Baja.....	45.849,02
TOTAL EJECUCIÓN DESPUÉS DE LA BAJA.....	336.226,08
A deducir certificación nº 10.....	285.192,93
TOTAL CERTIFICACIÓN (SINIVA)	51.033,15
21% IVA.....	10.716,96
TOTAL CERTIFICACION Nº 11 Y LIQUIDACION OBRA... ..	61.750,11

El Pleno por unanimidad de los asistentes, quedo enterado de la medición final de dicha obra aprobando su contenido e indica que se proceda al abono de dicha liquidación al Contratista una vez firmada el acta de recepción provisional de dicha obra para que inicie el periodo de garantía de la obra.

CONTROL Y FISCALIZACION

SEPTIMO.- DACION DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA A LA FECHA DE 30-04-2020.

Se da cuenta por la Alcaldía de la relación de Decretos y Resoluciones adoptados por dicho órgano desde el número 11 de fecha 28-01-2020, hasta número del de Abril de 2020 y Decretos y Resoluciones adoptados por dicho órgano todos ellos dictados por la Alcaldía de la Corporación. De todos ellos el Pleno de la Corporación se da por enterado.

Por la Alcaldía anticipándose al punto de ruegos y preguntas realiza una exposición de trabajos e iniciativas realizadas por este Ayuntamiento en relación con el COVID-19 siendo estas la siguientes :

1º Realización de compra y farmacia a petición de los interesados a través del operario del Ayuntamiento Antonio

2º Entrega de un detalle a los niños de cero a doce años para paliar su confinamiento.

3º Préstamo de libros de la biblioteca a domicilio.

4º Reparto de un pack de mascarillas toallas y guantes a domicilio a todos los vecinos del pueblo.

5º A través de la J de C y león sept de mascarillas y EPI para empleados públicos.

6º Limpiezas y desinfección de las zonas más usadas por los vecinos del municipio y colaboración de la residencia de ancianos en cuanto a lo anteriormente indicado desde el exterior.

Entendemos que la incidencia de la pandemia ocasionada por el COVID-19 en el municipio es mínima y cuando nos aconsejen favorablemente se harán los test a todos los empleados públicos que estén en la calle o tengan relación con los vecinos. Por el Concejal *Dº ANTONIO MARIA ROJAS ANTONA* da las gracias por todas las iniciativas que se han tomado desde el Ayuntamiento.

OCTAVO .- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se suscitó ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por terminada y levanta la sesión cuando son las 19 horas y nueve minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual en calidad de Secretario doy fe, autorizando el presente acta junto con la Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

Vº Bº
EL ALCALDE.